



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal

Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF - 23403

Armenia, Quindío, 09 de noviembre del 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A MONICA LORENA ALZATE RIOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:

La resolución 532 del 02 de diciembre del 2022 "por medio de la cual se ordena el archivo de una petición por haberse configurado el desistimiento tácito" relacionada al radicado IGAC 6300100093392020 del 22 de diciembre del 2020 y el radicado SAC 2021RE14320 del 27 de diciembre del 2021 con asunto (Mutación de tercera clase)

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:

02 de diciembre del 2023

Fecha del Aviso:

09 de noviembre del 2023

Autoridad que expidió el Acto Administrativo:

Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar:

Mónica Lorena Álzate Ríos

Funcionario Competente:

John Sebastián Ortega Cortés

Cargo:

Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos:

En contra del presente procede el recurso de reposición únicamente, conforme lo dispone el artículo 17 de la ley 1755 del 2015.

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, da a conocer la resolución 532 del 02 de diciembre del 2022 "por medio de la cual se ordena el archivo de una petición por haberse configurado el desistimiento tácito" relacionada al radicado IGAC 6300100093392020 del 22 de diciembre del 2020 y el radicado SAC 2021RE14320 del 27 de diciembre del 2021 con asunto (Mutación de tercera clase), presentado por la señora Mónica Lorena Álzate Ríos.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

Se efectuó la notificación al sitio de correspondencia aportado a la petición para tal fin, sin embargo, razón por la cual, se procede a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: *a partir de su publicación.*

La resolución 532 del 02 de diciembre del 2022, se publica para su notificación mediante la intranet.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En atención a lo descrito en el decreto 69 de la ley 1437 del 2011 "Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

John Sebastián ortega cortés
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: María José Giraldo Gutiérrez – Abogada Contratista

Revisó: John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina Conservación Catastro

**ES PA
TODAS**



Carrera 15 No. 13-11 Local 3, Armenia Q.
Tel: (6) 741 71 00 Ext. 310, Línea 016000 169264
catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Subsecretaría de Catastro Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO 532 DEL 2 DE DICEIMBRE DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA PETICIÓN POR HABERSE CONFIGURADO EL DESISTIMIENTO TÁCITO”

La Subsecretaría de Catastro Municipal, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, Ley 489 de 1998, Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, el decreto municipal 214 de 2021, Resolución IGAC 201 del 2021,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política Nacional en su artículo 209 y la Ley 489 de 1998 en su artículo 3 establecen que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para los fines del estado.

Que la Ley 1755 de 2015, artículo 17, determina:

“Peticiónes incompletas y desistimiento tácito.

En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales. (subrayado y negrilla fuera de texto)

Que vencidos los términos establecidos sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que el pasado 22 de diciembre de 2022, la señora(a) MONICA LORENA ALZATE RIOS, radico solicitud ante el IGAC, petición que le fue asignado el radicado IGAC Nro. 6300100093392020 del 22 de diciembre de 2020, la cual fue trasladada en el proceso de empalme la Subsecretaría de Catastro Armenia, asignándole el radicado SAC Nro. 2021RE14320 de 27 de diciembre 2021 y radicado GO Nro. 20216128 del 01 de diciembre de 2021, la cual tiene por asunto: “Mutación de tercera clase o nueva construcción”.

Que una vez revisado por esta subsecretaría el contenido de la petición, se logró determinar que la misma estaba incompleta, por no reunir los requisitos exigidos en el Artículo 3 y 4 del Decreto municipal 254 del 22 de septiembre de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO No. 188 DE 2021 Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”.

Que, con ocasión a lo anterior, este despacho expidió el oficio SH-PGF-DF-74101 de 17 de diciembre de 2021, el cual fue notificado por aviso a través del oficio SH-PGF-DF-17281 del 29 de abril de 2022, en la página WEB de la ALCLADIA DE ARMENIA, por no haberse podido notificar de manera personal, en la dirección reportada en la petición, según consta en el expediente, en el cual se informó que la petición fue radicada de manera incompleta, indicándole los requisitos exigidos para la culminación del trámite, como documentos necesarios para la continuidad del



Nit: 890000464-3

Subsecretaría de Catastro Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO 532 DEL 2 DE DICEIMBRE DE 2022

mismo. Igualmente, se advirtió que cuenta con el término de un (01) mes, para allegar la información requerida, so pena de entenderse desistida la petición con base en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, sin que a la fecha haya completado la solicitud.

Que una vez verificado el correo electrónico catastro@armenia.gov.co, el reporte de ventanilla única, se evidencia que a la fecha el peticionario no ha aportado los documentos requeridos por esta Subsecretaría, ni ha solicitado prórroga del término, configurándose de esta manera el desistimiento tácito.

Que en atención a lo anterior se requiere expedir el presente acto administrativo con el propósito de decretar el desistimiento tácito de la petición presentada por el(la) señor(a) MONICA LORENA ALZATE RIOS, petición con radicado IGAC Nro. 6300100093392020 del 22 de diciembre de 2022, radicado Sac Nro. 2021RE14320 de 27 de diciembre 2021 y radicado GO Nro. 2021RE14320 del 27 de diciembre de 2021 y ordenar el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Que, de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito del derecho de petición con radicado IGAC Nro. 6300100093392020 del 22 de diciembre de 2022, radicado SAC Nro. 2021RE14320 de 27 de diciembre 2021 y radicado GO Nro. 20216128 del 01 de diciembre de 2021, interpuesto por el(la) señor(a) MONICA LORENA ALZATE RIOS, en calidad de peticionario(a), solicitud con asunto: *mutacion de tercera clase o nueva construccion*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente que contiene la petición con radicado IGAC Nro. 6300100093392020 del 22 de diciembre de 2022, radicado SAC Nro. 2021RE14320 de 27 de diciembre 2021 y radicado GO Nro. 20216128 del 01 de diciembre de 2021, por medio de la cual se requiere que la Oficina Catastral de Armenia, realice: *mutacion de tercera clase o nueva construccion*, solicitud radicada por el(la) señor(a) MONICA LORENA ALZATE RIOS, en la calidad de peticionario(a), por haber operado el desistimiento del mismo, con base en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y por las razones expuestas en la parte motiva.

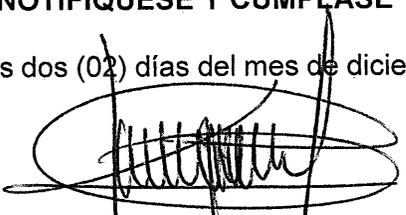
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada al solicitante, en los términos indicados en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición únicamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y una vez archivado el expediente, el interesado podrá presentar nuevamente solicitud.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).


-KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación
Catastro Armenia

Proyectó: Francisco Osorio González - Abogado catastro Armenia...
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral



Nit: 890000464-3

Subsecretaría de Catastro Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO 532 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2022

NOTIFICACIÓN DESISTIMIENTO

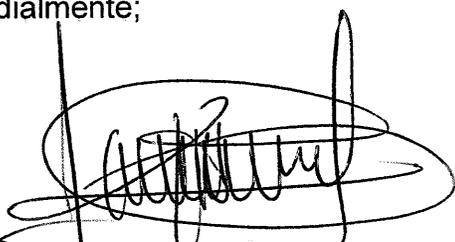
El día ____ del mes de _____ de 2022, siendo las (__:__), se realiza la Notificación Personal del contenido de la **Resolución No.532 del 2 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA PETICIÓN POR HABERSE CONFIGURADO EL DESISTIMIENTO TÁCITO", SEGÚN RADICACIÓN IGAC Nro. 6300100093392020 del 22 de diciembre de 2022, radicado SAC Nro. 2021RE14320 de 27 de diciembre 2021 y radicado GO Nro. 20216128 del 01 de diciembre de 2021, de la Oficina de Conservación, de la Subsecretaria de Catastro de Armenia,** por _____ el(la) _____ señor(a) _____, en calidad de _____, a quien se le advierte que contra esta decisión procede únicamente el recurso de reposición ante la Jefe de la Oficina de Conservación de Catastro Armenia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1755 de 2015, y el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, y una vez archivado el expediente, el interesado podrá presentar nuevamente solicitud.

Se deja constancia de la entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de este acto administrativo a la notificada.

NOTIFICADO
C.C N°

NOTIFICADOR

Cordialmente;


KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación
Catastro Armenia

Proyectó: Francisco Osorio González - Abogado catastro Armenia...
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral

